



Foro Penal



REPORTE SOBRE LA
**REPRESIÓN
POLÍTICA
EN
VENEZUELA**

ENERO 2023



Foro Penal

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2,
Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo.
Miranda.

República Bolivariana de Venezuela
+582122638586 / +584142694287

www.foropenal.com

info@foropenal.com

[@ForoPenal](https://www.instagram.com/ForoPenal)



Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez, Patricia Velázquez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de seis mil activistas en toda Venezuela y en representaciones en más de 26 países, que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas. El Foro Penal ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.

RESUMEN EJECUTIVO

La cifra de arrestos acumulados por motivos políticos en Venezuela, desde enero de 2014 al 31 de enero de 2023, arroja un total de 15799 personas, de las cuales 9417 permanecen en la actualidad con medidas cautelares sustitutivas a la medida de privación preventiva de la libertad.

En el mes de enero se reportaron 4 “detenidos políticos¹”, estas personas fueron arrestadas arbitrariamente por efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana, dentro del marco de una manifestación llevada a cabo por trabajadores de la empresa estatal Siderúrgica del Orinoco (SIDOR), ubicada en el estado Bolívar, quienes exigían mejoras salariales.

La cifra total de presos políticos² al 31 de enero de 2023 es de 270 personas, destaca de esta cifra que 13 son mujeres y 150 son funcionarios militares.

1 Como “detenidos políticos” nos referimos a aquellas personas detenidas “con fines políticos” (dentro de las categorías indicadas más adelante), pero que no han sido formalmente presas por orden judicial o que no han pasado el lapso de 48 horas luego de su detención sin ser presentadas ante un tribunal. En cuanto a la definición de “preso político”, que sí incluye a las personas privadas de libertad formalmente, encontramos más adelante su definición. Es de notar que dentro de los “detenidos políticos” se suman todos los que han sido detenidos incluyendo a aquellos que, por lo antes señalado, pasan a ser “presos políticos”.

2 A los efectos prácticos, la noción de “preso político” se maneja desde nuestra ONG, considerando, por una parte, el concepto de “preso” en su sentido amplio, y por la otra parte, considerando el fin político de la encarcelación que le otorga el adjetivo de “político” al preso así calificado.

En cuanto al concepto de “preso” este abarca tanto a los privados de libertad formalmente aún no condenados, a los sometidos a arresto domiciliario, y a los ya condenados, aceptando las distinciones recogidas en el aparte “Uso de los Términos” (literales “b” y “c”) del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión de la ONU (Resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988). La persona arrestada no es referida por nuestra ONG como un “preso” político, sino como “detenido” o “arrestado”. Solo se considera como “preso”, cuando en referencia a ese detenido o arrestado: 1) Surja una decisión formal de la autoridad judicial que ordene su privación preventiva de la libertad; o 2) cuando se venza el plazo máximo legal y constitucional (de 48 horas contadas a partir de su arresto o detención) sin que se le libere o sin ser presentado ante la autoridad judicial competente.

En cuanto a la calificación de “política” de la privación de libertad, sea un detenido o preso, el Foro Penal analiza el fin o los fines políticos con respecto a la privación ilegítima de libertad. En tal sentido, los detenidos o presos políticos son separados en seis (6) categorías:

Categoría 1: Aquellos perseguidos o presos políticos, detenidos o condenados, por representar individualmente una amenaza política para el régimen, por tratarse de líderes políticos o sociales y que el fin de la privación de libertad es la exclusión política.

Categoría 2: Aquellas personas detenidas o presas no por representar una amenaza política. En este caso el fin es la intimidación. En este grupo destacan estudiantes, comunicadores, militares, activistas políticos, entre otros.

Categoría 3: Aquellas personas que, sin que el régimen las considere una amenaza política de forma individual o como parte de un grupo social, son detenidas o presas arbitrariamente para ser utilizadas por éste para sustentar una campaña o una determinada narrativa política del poder con respecto a determinadas situaciones de trascendencia nacional de interés político para el régimen. En este caso el fin es la propaganda.

Categoría 4: Aquellas personas que son detenidas o presas con el fin de extracción información que permita la ubicación de otras personas que se desea neutralizar o para presionar o intimidar a otras personas.

Categoría 5: No forman parte de las categorías anteriores, aquí incluimos a aquellas personas privadas de libertad ilegítimamente por un fin personal de una autoridad del régimen, quien abusa de su poder político autoritario para privar de libertad a una persona como reprimenda.

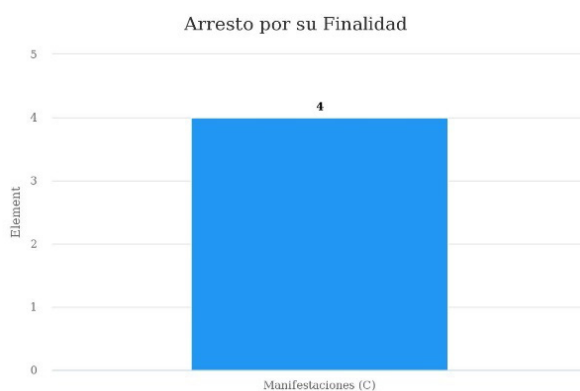
Categoría 6: Aquellos ciudadanos extranjeros, o con doble nacionalidad, que son arbitrariamente perseguidos o detenidos para obligar a otros Estados o a organismos internacionales a cumplir con exigencias del Estado represor que, de otra manera, no tendrían por qué ser satisfechas.

Este mes, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Volker Türk³, visitó Venezuela en misión oficial del 26 al 28 de enero. El Alto Comisionado sostuvo reuniones con organizaciones de la sociedad civil, víctimas de la represión y funcionarios del gobierno de Nicolás Maduro, para tratar, entre otros, el tema de las violaciones a los derechos humanos en el país. Igualmente, pidió la liberación o excarcelación de las personas privadas de libertad arbitrariamente por motivos políticos, lo cual a la fecha no ha ocurrido.

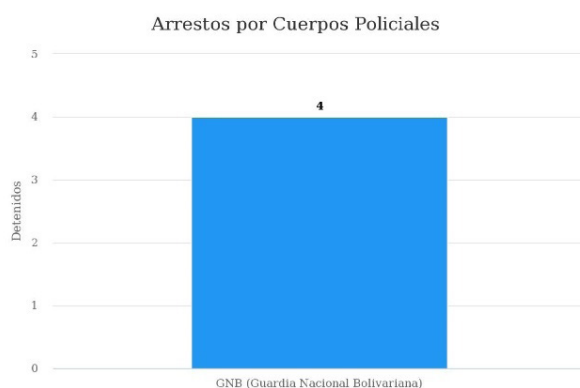
DETENCIONES CON FINES POLÍTICOS

Durante enero de 2023 fueron reportadas 4 detenciones por motivos políticos. Las personas detenidas son todos ciudadanos civiles, hombres.

La causa de estas 4 detenciones estaría relacionada con manifestaciones y los funcionarios actuantes fueron efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), como puede verse en los gráficos que siguen:



Detenciones de enero 2023 (por causa/finalidad)



Detenciones de enero 2023 (por cuerpos de seguridad actuantes)

3 Ver: <https://www.ohchr.org/es/statements/2023/01/un-high-commissioner-human-rights-volker-turk-concludes-official-mission>

Las 4 personas reportadas como detenidas arbitrariamente este mes fueron: **David Elías Torres Parra**, **Luis Alberto Coro Matheus**, supervisores en la compañía estatal Complejo Siderúrgica del Orinoco “Alfredo Maneiro” (SIDOR); **Juan Natanael Salas González**, colector de transporte en la compañía estatal CVG Bauxilum y **Enyerbel José León Flores**, transportista también en CVG Bauxilum. Estas detenciones ocurrieron el día 12 de enero de 2023, en el estado Bolívar, específicamente en las adyacencias del portón 4 de SIDOR, tras haberse llevado a cabo una manifestación de trabajadores, cuyo motivo era la solicitud de aumento de salarios y otros beneficios laborales. Fueron detenidos por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), trasladados inmediatamente al comando de la GNB, Core 8, de ciudad Guayana, estado Bolívar y posteriormente, en horas de la noche fueron movilizados al Comando 625 ubicado en Castillito, al lado del hospital de Clínicas Ferrominera, también en ciudad Guayana.

La audiencia de presentación de estas personas, que estaba pautada para el día 13 de enero, fue diferida para el sábado 14 de enero. En esta audiencia les imputaron la presunta comisión de los delitos de resistencia a la autoridad y agavillamiento.

El tribunal de la causa les otorgó la medida preventiva sustitutiva a la privativa de libertad de régimen de presentación cada 30 días, por lo que fueron excarcelados ese mismo día 14 de enero.

PRESOS POLÍTICOS

Al 31 de enero de 2023 existen en Venezuela 270 presos políticos. Seguidamente puede verse un cuadro que expresa la cifra de personas catalogadas como presos políticos, de acuerdo con su ocupación, género y edad:

Presos Políticos al 31/01/2023	Total: 270
Ocupación	
Militares	150
Civiles	120
Género	
Mujeres	13
Hombres	257
Edad	
Adolescentes	0
Adultos	270

REFERENCIA SOBRE ALGUNOS CASOS DE PRESOS POLÍTICOS

José Javier Tarazona Sánchez, de 38 años de edad, de profesión docente. Activista de Derechos Humanos, director de la organización no gubernamental FUNDAREDES. Fue detenido arbitrariamente junto con José Rafael Tarazona Sánchez y Omar De Dios

García Marín, por funcionarios de las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) dentro de la sede del Ministerio Público de la ciudad de Coro, estado Falcón, el 2 de julio de 2021, cuando se disponían a introducir una denuncia por el hostigamiento del que fueron víctimas el día anterior, ejercido por funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN). Dentro de las instalaciones del Ministerio Público fueron detenidos por funcionarios de las FAES y trasladados a un lugar desconocido. Posteriormente, ese mismo día 2 de julio, fueron llevados a Caracas, siendo presentados el 3 de julio, ante el Tribunal 52 de Control de Caracas (3° en funciones de Terrorismo), quedando privados formalmente de libertad por los presuntos delitos de traición a la patria, terrorismo e instigación al odio.

Les fue asignado como sitio de reclusión el *Centro de Formación del Hombre Nuevo "Simón Bolívar"* en Caracas, sin embargo, posterior a la audiencia fueron llevados a la sede del SEBIN, ubicada en el Helicoide. Destaca que, en la audiencia de presentación se les negó el derecho constitucional a ser defendidos por abogados de su confianza, imponiéndoles defensa pública y no fue sino hasta septiembre de 2021, cuando finalmente se logró consignar ante tribunales el nombramiento de los abogados del Foro Penal para poder ejercer la defensa.

El 26 de octubre fueron excarcelados bajo medidas cautelares José Rafael Tarazona y Omar de Dios García, permaneciendo José Javier Tarazona Sánchez privado de libertad.

El 9 de diciembre de 2021, luego de al menos 9 diferimientos, la audiencia preliminar de estas personas se llevó a cabo, donde se ratificó la medida privativa de libertad para José Javier Tarazona Sánchez, acordándose el pase a juicio. Fue acusado por los delitos de terrorismo e instigación al odio, ratificándose como centro de reclusión la sede del SEBIN, ubicada en El Helicoide, Caracas, recientemente renombrado como Centro de Procesados y Penados AMC.

El 16 de agosto de 2022, tras múltiples audiencias suspendidas, se inició la audiencia de apertura de juicio y el 12 de diciembre de 2022, igualmente, tras la suspensión injustificada de las audiencias anteriores, se inició la segunda audiencia de apertura de juicio, la cual no ha terminado y continúa difiriéndose.

La defensa introdujo un recurso de Amparo Constitucional el 2 de noviembre de 2022, por el retardo procesal injustificado de la causa, del que no se ha obtenido respuesta.

José Javier Tarazona Sánchez, presenta patologías como asma bronquial con obstrucción moderada, hipertensión arterial grado 2, trastorno del ritmo cardiaco, síndrome metabólico, hemorroides internas grado 1 y obesidad, por lo que debe estar bajo tratamiento médico.



José Javier Tarazona Sánchez

Ivonne Coromoto Barrios Finol, de 37 años de edad, madre y ama de casa. Detenida arbitrariamente en su vivienda ubicada en la ciudad de Maracaibo, estado Zulia, el 12 de septiembre de 2020 por 9 funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) y 2 funcionarios de las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) quienes portaban armas de alto calibre y se desplazaban en vehículos sin identificación para el momento de la detención. Los referidos funcionarios preguntaron por Ivonne Barrios, refiriéndose a ella como “la dueña del carro” (donde presuntamente habrían transportado a un ciudadano norteamericano y a otros venezolanos, involucrados en supuestos planes terroristas para atacar algunas refinerías del país). Tras su detención, fue trasladada al Comando de las FAES ubicado en el municipio San Francisco del estado Zulia, posteriormente fue trasladada a Caracas y recluida en la sede de la DGCIM, ubicada en la urbanización Boleíta. Su audiencia de presentación se llevó a cabo en Caracas, el 15 de septiembre de 2020, ante el Tribunal 20 de Control, que a su vez funge como tribunal con competencia en delitos asociados a terrorismo, corrupción y delincuencia organizada, quedando privada de libertad por los presuntos delitos de terrorismo, traición a la patria, asociación y tráfico de armas y municiones.

Según voceros del gobierno de Nicolás Maduro, Ivonne Coromoto Barrios Finol habría participado en las labores logísticas para trasladar por vía terrestre a un hombre estadounidense desde la zona fronteriza de Paraguachón, en el estado Zulia, hasta la ciudad de Punto Fijo, en el estado Falcón. Este ciudadano americano, fue detenido mientras merodeaba instalaciones estratégicas petroleras venezolanas en presuntas operaciones secretas ilegales, las cuales, según las investigaciones, apuntarían a sabotaje y presuntos planes terroristas contra éstas.

De acuerdo con el testimonio de sus familiares, ella es pareja de Daeven Rodríguez, quien se desempeñaba como taxista, utilizando el vehículo de Ivonne para trabajar. Daeven Rodríguez fue arrestado mientras transportaba a tres personas que lo habían contratado para llevarlos desde la ciudad de Maracaibo hasta el estado Falcón, sin saber quiénes eran estas personas y sin estar involucrado en planes desestabilizadores. Actualmente Daeven Rodríguez también se encuentra privado de libertad⁴.

El 24 de febrero de 2021 se llevó a cabo la audiencia preliminar de este caso, en la cual le fue ratificada la medida privativa de libertad emanada en su contra y se ordenó el pase a juicio. El 30 de abril de 2021 fue trasladada arbitrariamente, sin orden del tribunal de la causa, desde la sede de DGCIM ubicada en la urbanización Boleíta en Caracas al Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF) en el estado Miranda, donde permanece recluida.

En octubre de 2021 se inició la apertura de juicio y, a la fecha de cierre de este reporte, aún continúa desarrollándose la referida audiencia de juicio, tras múltiples diferimientos en su mayoría injustificados.

Ivonne Coromoto Barrios Finol, ha presentado problemas de salud como fuertes dolores de cabeza y dificultad para respirar, sus abogados han solicitado asistencia médica, pero no ha sido atendida por profesionales de la medicina.

4 Ver: <https://www.elnacional.com/venezuela/regimen-acuso-de-terrorismo-a-supuesto-espia-estadounidense/>



Ivonne Coromoto Barrios Finol

Jackson Oswaldo Vera, de 44 años de edad, de profesión administrador de empresas y dirigente estudiantil. Fue detenido sin orden judicial el 5 de agosto de 2022, en la avenida 19 de abril del municipio San Cristóbal, estado Táchira, por un grupo de funcionarios de la División de Investigaciones Penales (DIP) de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) del estado Táchira, cuando se trasladaba en su motocicleta, en compañía de un amigo, Jecson Ricardo Cariel, quien se encontraba de visita en la ciudad. Tras ser detenidos, los funcionarios los llevaron al hotel donde Jecson Ricardo Cariel había dejado sus pertenencias, y donde supuestamente se habría encontrado material explosivo.

De acuerdo con voceros del gobierno de Nicolás Maduro, específicamente, el Vicepresidente Sectorial de Seguridad Ciudadana, Remigio Ceballos Ichaso, quien informó el día 6 de agosto, que estas 2 personas pretendían introducir desde territorio colombiano varios explosivos plásticos C4, de alto poder destructivo⁵. También a estas dos personas las relacionan desde el gobierno de Nicolás Maduro, con la organización “Tancol” que presuntamente sería un grupo criminal, integrado por paramilitares entrenados en territorio colombiano, para la desestabilización del gobierno venezolano.⁶

La audiencia de presentación en tribunales se llevó a cabo el 12 de agosto de 2022, luego de haber sido trasladados a la ciudad de Caracas, ante el tribunal Cuarto en Funciones de Terrorismo. Les fueron imputados la presunta comisión de los delitos de asociación para delinquir, financiamiento al terrorismo, terrorismo y tráfico ilícito de armas de fuego y municiones. Ordenando el tribunal la medida preventiva de privativa de libertad y como centro de reclusión el Centro de Procesados y Penados AMC, SEBIN Helicoide, ubicado en Caracas.

El 16 de noviembre de 2022 en audiencia preliminar, el juez de la causa negó todas las nulidades solicitadas por la defensa, no se admitieron las excepciones y se acordó el pase a juicio. Al cierre de este reporte no ha iniciado la audiencia de juicio.



Jackson Oswaldo Vera

5 Ver: <https://www.vtv.gob.ve/capturados-tachira-terroristas-explosivos-c-4-colombia/>

6 Ver: <https://www.infobae.com/america/colombia/2022/01/22/tancol-que-son-y-por-que-maduro-les-declaro-la-guerra/>

OBSERVACIONES FINALES

Las encarcelaciones de enero siguen demostrando el patrón sistemático de persecución política que se mantiene en Venezuela, en este caso, solo por el hecho de manifestar y exigir reivindicaciones salariales por parte de los trabajadores de una empresa estatal.

Igualmente, se sigue observando como un patrón represivo ejercido por los funcionarios partidarios del gobierno, los constantes diferimientos de las audiencias de las personas privadas de libertad por motivos políticos, producto de la falta de independencia de los órganos de administración de justicia.

Desde el Foro Penal enfatizamos que es de vital importancia el derecho constitucional al debido proceso y a la defensa que tienen los detenidos, así como también es necesario que sean liberados todos los presos políticos.



Foro Penal

Foro Penal

Alfredo Romero – Director Presidente
Gonzalo Himiob Santomé – Director Vicepresidente
Robiro Terán (†) – Director
Eleazar Medina – Coordinador Estado Aragua
Luis Armando Betancourt – Coordinador Estado Carabobo
Laura Valbuena – Coordinadora Estado Zulia
Patricia Borges – Coordinadora Estado Bolívar
Raquel Sánchez – Coordinadora Estado Táchira
José Armando Sosa – Coordinador Estado Monagas
Lucía Quintero – Coordinadora Estado Barinas
José Reyes – Coordinador Estado Falcón
Abraham Cantillo – Coordinador Estado Lara
Fernando Cermeño – Coordinador Estado Mérida
Alberto Iturbe – Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)
Arelys Ayala – Coordinadora Estado Anzoátegui
Olnar Ortiz – Coordinador Estado Amazonas y Pueblos Indígenas
Néstor Gutiérrez – Coordinador Estado Cojedes
Pedro Arévalo – Coordinador Estado Nueva Esparta
José Torres Leal – Coordinador Estado Portuguesa
Daniel Salazar – Coordinador Estado Sucre
Wicza Santos – Coordinadora Estado Apure
Stefania Migliorini – Coordinadora Distrito Capital
Julio Henríquez – Coordinador jurídico internacional